

DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, RESPECTO DE LOS INFORMES MENSUALES DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA IMPACTO SOCIAL "SI", PRESENTADOS A PARTIR DEL MES QUE INFORMARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL HASTA EL MES EN QUE PRESENTARON FORMALMENTE SU SOLICITUD DE REGISTRO.

## ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. El tres de septiembre de dos mil quince fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el Decreto 131, mismo que expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y que establece que este Instituto contará con órganos directivos y de vigilancia, entre ellos la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.
- 3. A través del Acuerdo ITE-CG 61/2017 de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, fueron aprobados los Lineamientos de fiscalización respecto a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- 4. Mediante escrito de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, presentado en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en la misma fecha, las ciudadanas Rufina Pérez Apango y Pragedis Bello Camacho, quienes se ostentaron como dirigentes y representantes de la organización de ciudadanos Impacto Social "SI", en su carácter de Presidenta Estatal y Secretaria de Organización respectivamente, manifestaron su pretensión de constituirse en Partido Político Local, acompañando a su solicitud declaración de principios, acta constitutiva, estatutos y cuatro copias de credencial para votar.
- 5. Con fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 62/2017, por el que se da cumplimiento a la Resolución dictada dentro del expediente TET-JDC-026/2017, en el que se ordena

V

A

continuar con el procedimiento de constitución en partido político de la Organización de Ciudadanos Impacto Social, SI.

- **6.** El treinta de agosto de dos mil diecisiete fue recibido en la Oficialía de Partes de esta autoridad administrativa oficio número INE/UTF/DA-L/13175/17 dirigido a la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta de este Instituto y signado por el C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que se remiten los informes mensuales de enero a julio de dos mil diecisiete sobre el origen y destino de los recursos de la organización de ciudadanos Impacto Social "SI", mismos que fueron presentados por la ciudadana Rufina Pérez Apango ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala el día diez de agosto de dos mil diecisiete.
- 7. La organización de ciudadanos Impacto Social "SI" presentó ante este Instituto los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos a partir de agosto de dos mil diecisiete hasta el mes de enero de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de los Lineamientos de Fiscalización respecto a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local.
- 8. En fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, en Sesión Pública Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 99/2018, relativo a la adecuación de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; de Medios de Comunicación Masiva; de Vigilancia del Registro de Electores; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 63, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el Consejo General integrará entre otras, a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización.

Asimismo, el diverso 66 de la ley de referencia señala que las comisiones del Consejo General de este Ente Comicial, en los asuntos de su competencia, deberán emitir informe, dictamen, proyecto de acuerdo o resolución que serán sometidos al Consejo General, dentro de los plazos establecidos, para su aprobación correspondiente.

II. Planteamiento. El artículo 84 fracción I de los Lineamientos de fiscalización respecto a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, establece que al vencimiento del plazo para la revisión de los informes correspondientes al



último mes, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para someter al Consejo General un Dictamen respecto de los informes mensuales presentados por la Organización a partir del mes en que informaron su propósito de constituir un partido político y hasta el mes en que presenten formalmente la solicitud de registro.

#### III. Análisis.

## a) Documentos presentados.

Es importante referir que, tal y como lo señalan los antecedentes 6 y 7 del presente dictamen, como resultado de lo señalado en el antecedente número 6, la Organización de ciudadanos presentó sus informes mensuales en primera instancia a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, mismos que fueron remitidos a este Instituto, y posteriormente mediante oficios dirigidos a la Consejera Presidenta.

## b) De los requisitos que deben cumplir.

Derivado de lo anterior, los multicitados Lineamientos, señalan como requisitos que deben satisfacer los informes mensuales presentados, los siguientes:

Lineamientos de Fiscalización respecto a las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local

(,,,,)

Artículo 61. El Órgano de Finanzas de las Organizaciones, deberá presentar un informe mensual al ITE, sobre el origen y destino de los recursos de la propia Organización, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se reporta, cada mes, hasta el mes en que se resuelva sobre la procedencia del registro en los formatos emitidos por la DPAyF.

Artículo 62. Los informes mensuales, se presentarán bajo los siguientes términos: I. Se reportarán los ingresos y egresos totales que las Organizaciones hayan realizado durante el mes objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad, así como respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en estos Lineamientos;

II. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en los presentes Lineamientos, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados;







III. Como saldo inicial, se reportará el saldo final de todas las cuentas contables de Caja, Bancos y, en su caso, Inversiones en valores, correspondiente al mes inmediato anterior;

IV. Se presentarán en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones y formatos de los presentes Lineamientos, así como debidamente suscritos por el Representante Legal y por el responsable del Órgano de Finanzas de la organización.

Artículo 63. A los informes mensuales se deberá anexar lo siguiente: I. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la Organización en el mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes;

II. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;

III. Los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes sujeto a revisión de todas las cuentas bancarias de las Organización, así como las conciliaciones bancarias correspondientes;

IV. La balanza de comprobación mensual a último nivel.

V. Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie.

VI. El inventario físico del activo fijo.

VII. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al mes sujeto de revisión. Asimismo, las organizaciones deberán presentar la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas.

VIII. En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.

IX. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos, así como los estados de cuenta de los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.

## c) Requisitos del presente dictamen.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 85 de los Lineamientos en referencia, los requisitos que debe cumplir el presente dictamen, son los siguientes:

Lineamientos de Fiscalización respecto a las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local



( ....)

Artículo 85. Los dictámenes consolidados, o en su caso, proyecto de resolución que presente la Comisión, deberán contener por lo menos:

- I. Los procedimientos y formas de revisión aplicados;
- II. El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes presentados por la organización de ciudadanos y de la documentación comprobatoria correspondiente;
- Los resultados de las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en los informes mensuales presentados;
- III. En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes generadas con motivo de su revisión; y
- IV. El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que hayan presentado las Organizaciones después de haber sido notificados con ese fin y la valoración correspondiente.

## d) Del estudio.

En concordancia con el inciso anterior, se procederá a realizar el estudio de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos y así atender lo señalado en el artículo 85 de los Lineamientos.

## 1. PROCEDIMIENTO Y FORMAS DE REVISIÓN APLICADOS

La organización de ciudadanos Impacto Social "Sí" a partir de la Resolución y Acuerdo referido en el antecedente número 5, hizo entrega dentro de los plazos legalmente establecidos ante la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización de este Instituto de sus informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al periodo que abarca del mes de enero a diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala y 61 de los Lineamientos de Fiscalización, y fue esa Dirección que llevó a cabo la revisión del 100% de la documentación presentada, como se muestra a continuación:

Rubro	Procedimientos aplicados
Aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes	<ul> <li>Se verificó el número consecutivo de folios recibidos</li> <li>Cuando se trató de aportaciones en especie, se verificó que en el cuerpo del contrato se incluyera la descripción del bien aportado, así como los datos de identificación del aportante, igualmente se verificó su adecuado registro contable.</li> </ul>







• Se desarrolló el criterio de valuación utilizado.

De lo que antecede, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

2. RESULTADO Y LAS CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE

Informes mensuales correspondientes al periodo comprendido de enero de 2017 a diciembre de 2017

Conforme al artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala y 61 de los lineamientos, la organización de ciudadanos denominada "IMPACTO SOCIAL, SI" hizo entrega dentro de los plazos legalmente determinados y en los términos establecidos, de sus informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes del mes de enero a diciembre de dos mil diecisiete, como se puede observar en la siguiente tabla:

Periodo	Término para la presentación	Fecha de presentación	Ingresos	Egresos	Contenido
01 al 31 de enero de 2017	10 de febrero de 2017	10 de agosto de 2017	\$1400.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0001 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0002 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF-FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 28 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017	10 de agosto de 2017	\$200.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0003 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF- FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 31 de marzo de 2017	10 de abril de 2017	10 de agosto de 2017	\$200.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0004 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF- FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 30 de abril de 2017	10 de mayo de 2017	10 de agosto de 2017	\$200.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0005 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF- FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 31 de mayo de 2017	10 de junio de 2017	10 de agosto de 2017	\$200.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0006 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF- FP y Formato DPAyF-DAF-ECB

01 al 30 de junio de 2017	10 de julio de 2017	10 de agosto de 2017	\$200.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0007 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF- FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 31 de julio de 2017	10 de agosto de 2017	10 de agosto de 2017	\$400.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0008 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0009 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF-FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 31 de agosto de 2017	10 de septiembre de 2017	08 de septiembre de 2017	\$5594.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0010 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0011 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0012 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0013 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0014 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0015 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0015 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0016 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0017 y póliza. Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF-FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 30 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017	10 de octubre de 2017	\$25,936.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0018 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0019 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0020 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0021 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0021 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0022 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0023 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF-FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 31 de octubre de 2017	10 de noviembre de 2017	06 de noviembre de 2017	\$21,348.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0024 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0025 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0026 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0027 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0027 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0028 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0029 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF-FP y Formato DPAyF-DAF-ECB







01 al 30 de noviembre	10 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017	\$1,850	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0030 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0031 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0032 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0033 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0034 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0034 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0035_y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF-FP y Formato DPAyF-DAF-ECB
01 al 31 de diciembre de 2017	10 de enero de 2018	8 de enero 2018	\$400.00	\$0.00	Balanza de comprobación mensual, Formato DPAyF-CF-FP, Formato DPAyF-RAP-FP, recibo de aportaciones con folio 0036 y póliza, recibo de aportaciones con folio 0037 y póliza, Formato DPAyF-AF-FP, Formato DPAyF-DAF-FP y Formato DPAyF-DAF-ECB

#### En donde:

Formato DPAyF-CF-FP: Financiamiento privado Formato DPAyF-RAP-FP: Recibo de aportaciones

Formato DPAyF-AF-FP: Autofinanciamiento

Formato DPAyF-DAF-FP: Ingresos y gastos por autofinanciamiento

Formato DPAyF-DAF-ECB: Estado de cuenta bancarios

Resulta trascendente mencionar que, los informes sobre el origen y destino del reporte presentados por la organización de ciudadanos del periodo comprendido de enero a julio de dos mil diecisiete fueron presentados hasta el mes de agosto del mismo año, puesto que fue hasta entonces se ordenó continuar con el procedimiento para la constitución como partido político local a Impacto Social, Si., derivado de lo relatado en los antecedentes números 5 y 6 del presente dictamen.

# 3. RESULTADO DE LAS PRÁCTICAS DE AUDITORÍA REALIZADAS EN RELACIÓN CON LO REPORTADO EN LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS

#### Ingresos

La organización "IMPACTO SOCIAL, SI" reportó haber obtenido ingresos en especie, durante el periodo revisado por un importe de \$57,928.00 (cincuenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N) monto que coincide con la cantidad determinada por la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, como resultado de la revisión realizada a la documentación comprobatoria presentada por la Organización de Ciudadanos.



 Aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes y afiliados

Con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción I de los Lineamientos de Fiscalización respecto a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, en sus respectivos informes la Organización de Ciudadanos reportó haber recibido aportaciones de afiliados por un monto de \$57,928.00 (cincuenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N)

#### Autofinanciamiento

Con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II y 45 de los Lineamientos de Fiscalización respecto a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local; en sus respectivos informes la Organización de Ciudadanos reportó no haber recibido importe alguno por este rubro. Como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones no determinó cantidad alguna por este concepto de ingreso.

• Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos Con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción III, 48 y 49 de los Lineamientos de Fiscalización respecto a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, en sus respectivos informes la Organización de Ciudadanos reportó no haber recibido importe alguno por este rubro. Como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones no determinó cantidad alguna por este concepto de ingreso.

### **Egresos**

La organización "IMPACTO SOCIAL, SI" reportó en su formato de informe DPAyF-IM no haber realizado egresos durante el periodo revisado, monto que coincide con los importes determinados por la Dirección como resultado de la revisión efectuada a los informes sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al periodo de enero de dos mil diecisiete a diciembre de dos mil diecisiete.

4. MENCIÓN DE ERRORES O IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS INFORMES O GENERADAS CON MOTIVO DE SU REVISIÓN Y SEÑALAMIENTO DE LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ORGANIZACIÓN

Durante el periodo que abarca de enero de dos mil diecisiete a diciembre de dos mil diecisiete no se encontraron errores o irregularidades en los informes presentados sobre el origen y destino de los recursos que ameritaran presentar aclaraciones.

1

W.

#### 5. RESUMEN

A continuación, se presenta el resumen del Formato de informe DPAyF-IM de la Organización de Ciudadanos denominada "IMPACTO SOCIAL, SI", correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil diecisiete.

	INGRESOS	
Ingresos	Importe parcial	Importe total
Aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes y afiliados	57,928.00	57,928.00
Aportaciones de simpatizantes y afiliados	0.00	0.00
Ingreso en efectivo	0.00	0.00
Ingreso en especie	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00
Rendimientos financieros	0.00	0.00
Total	57,928.00	57,928.00

EGRESOS				
Egresos	Importe parcial	Importe total		
Adquisiciones	0.00	0.00		
Servicios personales	0.00	0.00		
Total	\$0.00	\$0.00		

RESUMEN				
Ingresos	57,928.00			
Egresos	0.00			
Saldo total	57,928.00			

Por todas las consideraciones vertidas anteriormente, y en cumplimiento a los artículos 84 y 85 de los multicitados Lineamientos, es que esta Comisión ha verificado que la organización de ciudadanos, Impacto Social "SI" satisfizo los requisitos normativos establecidos.

IV. Sentido del Dictamen. En virtud de que la organización "IMPACTO SOCIAL, SI", presentó en tiempo y forma sus informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al periodo abarcado de enero de dos mil diecisiete a diciembre de dos mil diecisiete, así como la documentación comprobatoria de sus ingresos y gastos, los cuales fueron revisados y dictaminados como correctamente ejercidos, se concluye que no ha lugar la imposición de sanción alguna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad el Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la fiscalización a los reportes mensuales sobre el origen y recursos de la organización de ciudadanos Impacto Social "Sí".

**SEGUNDO.** Se dictamina que los informes referidos cumplen con los requisitos exigidos por la legislación aplicable por lo que no ha lugar a la imposición de sanción alguna.

**TERCERO.** Remítase el presente dictamen a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para los efectos correspondientes.

Con fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, así lo acordaron y lo firmaron: Licenciada Denisse Hernández Blas, Maestro Juan Carlos Minor Márquez y Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, integrantes de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

LIC. DENISSE HERNÁNDEZ BLAS
PRESIDENTA

MTRO. JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ VOCAL LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR